

MODELO DE ACUERDO DE ADHESIÓN DE AYUNTAMIENTOS

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO:

Identificación del expediente

Expediente nº _____ de alcaldía, sobre la adhesión a la **“Asociación Termalismo de Andalucía”** y nombramiento de representante.

Hechos:

Que el 6 de febrero de 2008 se constituyó en el Ayuntamiento de Alhama de Granada la **“Asociación Termalismo de Andalucía”**, promovida inicialmente por ayuntamientos que disponen en su territorio de una gran riqueza hidromineral constituida por sus aguas minerales y/o termales, y que tienen el interés común de promover el desarrollo sostenible del termalismo, en coordinación con otras administraciones públicas, asociaciones sin ánimo de lucro y el sector empresarial.

Que la Asociación Termalismo de Andalucía fue inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía el 31 de marzo de 2008, y contaba en noviembre de 2009 con 62 asociados (10 entidades locales o supramunicipales, 6 asociaciones sin ánimo de lucro y 37 empresas).

Que es necesario impulsar una política integral de termalismo en Andalucía, facilitando el desarrollo y modernización de la oferta turística termal y la mejora del conjunto de infraestructuras y servicios de los municipios termales.

Que para instrumentar dichos objetivos la **“ASOCIACIÓN TERMALISMO DE ANDALUCÍA”** se propone desarrollar iniciativas de interés común a todos los municipios, en colaboración con otras administraciones, asociaciones y empresas.

Que el Ayuntamiento de dispone en su término municipal de aguas minerales, mineromedicinales y/o termales, con posibilidades racionales de aprovechamiento sostenible, por lo que reúne las condiciones para solicitar la adhesión como socio de la “Asociación Termalismo de Andalucía”

Fundamentos de derecho:

Primero.- Que, dada la esfera competencial atribuida a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en concreto, el artículo 25.2. enumera como competencia de aquéllos, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la materia de actividades o instalaciones culturales, ocupación del tiempo libre y turismo, entre otras, y promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- Que es un principio rector de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía orientar sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva, entre otros, de los siguientes principios rectores:

- prestación de unos servicios públicos de calidad
- el impulso de la concertación con los agentes sociales y económicos
- el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación
- el fomento del sector turístico, como elemento estratégico de Andalucía
- el fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo
- el respeto del medio ambiente, incluyendo el paisaje y los recursos naturales y garantizando la calidad del agua.
- el aprovechamiento y potenciación de los recursos naturales y económicos bajo el principio de sostenibilidad, la promoción de la inversión pública y privada

- la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y el medio ambiente, la adecuada gestión del agua, junto con el desarrollo de equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas.

Tercero.- Las razones de interés general concurrentes hasta ahora expresadas aconsejaron la creación de una Asociación sin ánimo de lucro en el que intervengan las Administraciones Públicas interesadas al objeto de dar respuesta a la demanda ciudadana, en concertación con los agentes sociales y económicos. En este sentido la Asociación Termalismo de Andalucía actúa como entidad colaboradora de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa “Iniciativa de Turismo Sostenible Villas Termales de Andalucía” en virtud de la Orden de 10 de julio de 2008 del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA nº 177 de 5 de septiembre de 2008) y del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 24 de septiembre de 2009.

Cuarto.- Que las líneas generales de lo que ha de constituir su régimen propio se plantean dentro del marco establecido al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, disposición adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía así como las disposiciones normativas aplicables a dicha materia. El régimen de la Asociación Termalismo de Andalucía se determina por lo dispuesto en los Estatutos.

Quinto.- Que, respetando estas previsiones, ha de atribuirse necesariamente a la Asociación las finalidades reconocidas legalmente y concretadas de modo genérico en las normas mencionadas al objeto de que, a través del mismo, se consiga la mayor eficacia y mejor coordinación del interés general en las materias objeto de la Asociación.

En consecuencia, y de conformidad con las anteriores consideraciones, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de, con los votos a favor (se precisa mayoría absoluta, art. 47.2.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).....,

ACUERDA:

Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de como socio a la “Asociación Termalismo de Andalucía” constituida el día 6 de febrero de 2008 en Alhama de Granada e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía el 31 de marzo de 2008, para la gestión de los intereses expresados.

Segundo.- Aceptar los Estatutos por los cuales habrá de regirse la Asociación, de fecha 6 de febrero de 2008.

Tercero.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos sean necesarios para la formalización y ejecución de estos acuerdos.

Cuarto.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la “Asociación Termalismo de Andalucía” al cargo electo siguiente:

Quinto.- Comunicar dichos acuerdos a las entidades interesadas.

No obstante, el Pleno a superior criterio decidirá.